

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO

DEMANDADO: JOSE AURELIO SALAZAR ARIAS C.C. No. 75.059.609

RADICADO: 17388408900120160016000

Interlocutorio No. 628

Teniendo en cuenta la comunicación enviada el día 23 de noviembre de 2022, por la Dra. Stefania Pineda Vásquez – Directora Oficina La Merced – Banco Agrario de Colombia, y la constancia secretarial que antecede, además de examinado el expediente 17388408900120160016000, se advierte que tanto en el Auto del 13 de febrero de 2017 como en el Oficio No. 520 del 28 de mayo de 2017 se indicó erradamente el número de radicación 2016-148, cuando el radicado que corresponde al presente proceso obedece al 17388408900120160016000, tal y como consta en acta de reparto del 19/12/2016.

Por lo anterior, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia, anexándoles los documentos antes referidos y el auto del 13 de octubre de 2020 donde se decreta la terminación del proceso y el levantamiento de la medida, indicándoles que la falta de correspondencia en la radicación, obedeció a un error de digitación.

Para efecto de verificación se anexa acta de reparto del 19/12/2016, auto que libra mandamiento de pago, auto que decreta medidas cautelares del 13 de febrero de 2017; auto de terminación del 13 de octubre de 2020, lo anterior, a efectos de dar trámite al Oficio No. 377 del 12 de octubre de 2022, el cual contiene solicitud de levantamiento de medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NOLVIA DELGADO ALZATE
JUEZ**

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8554e7fc0b90b7f7a17f1f949b4b0a5acc9759fbb7491fafefbf160fb2e861**

Documento generado en 24/11/2022 12:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>